

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez del Tribunal Colegiado de Familia 4ta. Nominación Rosario, Dr. Edgardo M. Bonomelli, Secretaría autorizante hace saber en autos "PEGORARO, RICARDO M. c/OTRO s/APREMIO", Expte. 1083/08, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 14 de Febrero de 2012, a las 14 hs., en la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, o día hábil siguiente misma hora y lugar de resultar inhábil el fijado o por causa de fuerza mayor, el sig. inmueble: "Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, en el Barrio Las Delicias, designando con el N° £2' en el plano de mensura y división practicado por el Ingeniero Civil Germán Giovanon en el mes de Noviembre, del año 1970 y archivado en el Dpto. Topográfico de la Dir. Gral. de Catastro de la Pcia. con fecha 14/12/1970 bajo el N° 64.352 y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la Avenida Arijón entre las Av. Cereseto y Ovidio Lagos, a los 159,68 m. de esta última hacia el Este y se compone de 10 m. de frente al Sud por 26,30 m. de fondo. Encierra una superficie total de 263 m2. y linda: por su frente al S., con la Avenida Arijón; por el E., con el lote N° 1; por el O., con el lote N° 3; y por el N., con parte del lote N° 8, todos del mismo plano citado".- Informa el Reg. Gral. Rosario: Dominio insc. al Tº 891, Fº 417, N° 302219, Dpto. Rosario, RGR, a nombre de la demandada (DNI 15093324).-No Inf Hipotecas.- Inf. Embargo: Al T 117 E, P 5346, N° 385280, fecha 11/09/2008, por \$ 2.248,58. Orden autos y Juzg. del presente trámite.- No Inf. Inhibiciones s/t/r.- El inmueble saldrá a la venta en el carácter de Desocupable Art. 504 del C.P.C., con la Base de \$ 648.965,20, en caso de no haber postores, seguidamente con retasa del 25% y de persistir la falta de interesados, sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador abonará en el acto de subasta el 10% del precio total de su compra en concepto de seña, más el 3% de comisión al martillero actuante, en efectivo y/o cheque certificado. El saldo de precio deberá ser cancelado mediante depósito judicial en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a la orden del magistrado interviniente y para estos autos, al aprobarse la subasta conforme el Art. 499 del C.P.C. Son a cargo exclusivo del adquirente los impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A. (si correspondiere) que adeude el inmueble como así también los derivados de regularizaciones de planos, nuevas mensuras y/o medianerías en su caso. Sólo se admitirá compra en comisión cuando se manifieste en el acto de subasta nombre, domicilio y nro. de documento del comitente. Copias de títulos agregados a autos a disposición de los interesados en Secretaría para ser examinados, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 2 de Febrero de 2012. Dra. Marisa G. Santarelli, Secretaria.

\$ 120 157489 Feb. 7 Feb. 9
